



Conjunto Histórico -

# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

## ACTA

### SEÑORES ASISTENTES:

#### Alcalde-Presidente:

D. Manuel Sánchez Sánchez

#### Sres/as. Ttes. de Alcalde:

D. Francisco J. Toro Martín

D<sup>a</sup> Gemma Gimeno Escobar

D. Laureano Toro Arjona

#### Sr. Interventor Municipal :

D. José Calvillo Berlanga.

#### Sr. Secretario General:

D. José Daniel Ramos Núñez

De la sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día **8 de marzo de 2007**, por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** del Ilustre Ayuntamiento de Archidona.

En la Ciudad de Archidona a ocho de marzo de dos mil siete, siendo las 10,30 horas, se reúnen en el despacho de la Alcaldía de este Ayuntamiento los señores anotados al margen, bajo la Presidencia de D. Manuel Sánchez Sánchez, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria.

No asiste D. Juan José Pastrana Paneque, sin excusar ausencia.

La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el presente orden del día ha estado a disposición de los Sres/as. Miembros desde el día de la convocatoria.

Comprobada por el Sr. Secretario la existencia del quórum legalmente establecido en el art. 113.1 c) del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, se procede al examen de los asuntos incluidos en el siguiente

### ORDEN DEL DÍA:

#### **1º. APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR N° 03/07 DE 20 DE FEBRERO.**

Por la Presidencia y conforme a lo dispuesto en el art. 91 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre se pregunta a los miembros de la Junta de Gobierno Local si han de formular alguna observación a la referida acta de sesión anterior. No produciéndose observación alguna **los reunidos acuerdan su aprobación** en los términos en que ha sido redactada por unanimidad de los miembros presentes.

#### **2º.- RELACIÓN DE CUENTAS Y FACTURAS PRESENTADAS POR INTERVENCIÓN.**

Por Intervención de Fondos se presenta relación de cuentas y facturas nº 2/2007 por importe de 8.002,68 €. Los señores reunidos, previa deliberación y a la vista de sus comprobantes, por unanimidad acuerdan autorizar el gasto, ordenando el Sr. Presidente se proceda al pago tan pronto lo permitan las disponibilidades de Tesorería Municipal.

#### **3º.- ESCRITOS DE PÉSAME, FELICITACIÓN Y AGRADECIMIENTO.**

En el capítulo de agradecimientos y a propuesta del Sr. Concejal D. Francisco J. Toro Martín, se acuerda por unanimidad de los presentes trasladar el agradecimiento de la Corporación a la autora artista plástica del Cartel Oficial anunciador de la Semana Santa del año 2007, Sra. D<sup>a</sup>. Asunción Almohalla Cano, por su magnífica obra pictórica. Así como a la Sra. Directora y equipo de redacción de la revista cofrade “Los Campanilleros”, Sra. D<sup>a</sup>. Amabel Ramos Medina, por el extraordinario trabajo con la editorial de promoción de nuestras costumbres, como lo es nuestra Semana Santa y sus cofradías. En el capítulo de felicitaciones por unanimidad de los reunidos se acuerda trasladar el mismo a la Sra. D<sup>a</sup>. Araceli Pedrosa Medina, con domicilio en Pje. de la Iglesia, 8, por el reconocido Premio a la Mujer Trabajadora del año.

#### **4º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE MINUSVÁLIDOS DESDE ARCHIDONA AL CENTRO ADIPA.**

Por Secretaría se da cuenta de la certificación administrativa de la que se desprende que una vez finalizado el plazo para la presentación de ofertas por los licitadores a quienes se ha cursado invitación, las cuales constan en el expediente, para



Conjunto Histórico -

# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

participar en el procedimiento negociado sin publicidad y pliego aprobado por Decreto nº 87/2007 de 7 de febrero, para la prestación del servicio de transporte de minusválidos desde Archidona al Centro Adipa en Antequera, sin que se hayan presentado ofertas por los interesados.

Considerando necesaria y justificada la prestación de este servicio, y visto lo establecido en el RD Leg. 2/2000 de 16 de junio, RD 1098/2001 de 12 de octubre y demás normativa de aplicación, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos acuerda:**

**Primero:** Declarar desierto el procedimiento negociado sin publicidad incoado mediante Decreto de Alcaldía nº 87/2007 de 7 de febrero por falta de presentación de ofertas.

**Segundo:** Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares modificando únicamente el plazo de duración del contrato (cláusula 4ª) en el sentido de establecer el plazo de duración coincidente con el presente curso escolar correspondiente al año 2007, lo que conlleva igualmente a la modificación del precio del contrato (cláusula 3ª), así como el plazo de presentación de proposiciones (cláusula 17ª).

**Tercero:** Dar traslado a Secretaría y a Intervención Municipal, al objeto de que se cursen las correspondientes ofertas y demás efectos oportunos.

## 5º.- APROBACIÓN DE DEVOLUCIÓN DE FIANZAS POR FINALIZACIÓN DE OBRAS.

Por Intervención Municipal se da cuenta de la relación de peticiones de devolución de fianzas presentadas por los vecinos que seguidamente se reseñan, acordando la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos acceder a lo solicitado a la vista de los informes favorables emitidos al respecto por la Oficina de Obras e Intervención. Notifíquese a los interesados y dése cuenta a la Oficina de Obras, Tesorería e Intervención a los efectos oportunos.

Solicitante	Expediente	Cuantía
D. José Lara Frías, c/. San Juan, 15	2003/160700000125	74,43 €
D. Roberto Román Caro, c/. Nueva, 113	2005/160700000166	608,39 €

## 6º.- RECONOCIMIENTO DE TRIENIO A INSTANCIA DE D. EPIFANIO PACHECO LÓPEZ.

Dada cuenta por Secretaría de la solicitud presentada por el interesado con fecha 1 de febrero de 2007 y nº 461 R.E. instando reconocimiento de 9º trienio por prestación de 27 años de servicio en esta Administración. Visto el informe jurídico favorable, visto lo establecido en el art. 23 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, y demás normativa de aplicación, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos acuerda:**

**Primero:** Reconocer el 9º trienio al interesado.

**Segundo:** Notificar al interesado y dar traslado a Intervención y Oficina de Personal a los efectos procedentes.

## 7º.- CONCESIÓN DE AYUDAS POR ALQUILER DE VIVIENDAS

Por Intervención se da cuenta de las solicitudes presentadas por los interesados que a continuación se relacionan instando ayuda económica para el pago del alquiler de vivienda que constituye su domicilio dada la actual insuficiencia de recursos. La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos visto el informe emitido por los Servicios Sociales e Intervención, y previa deliberación, acuerda conceder a los interesados ayuda económica por el importe total que igualmente se relaciona, en la cuantía mensual equivalente al 50% del alquiler que debe abonar y correspondiente a un periodo de seis meses. Notifíquese a los interesados y dése traslado a Servicios Sociales, Intervención y Tesorería Municipal a los efectos en cada caso oportunos.



Conjunto Histórico -

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Solicitante	Importe
D <sup>a</sup> Arza Hamma Ahmed, c/. Virgen de Gracia, 98	720,00 €
D <sup>a</sup> María Oliver medina, Cmno. Santuario, Bl. 3-1 <sup>º</sup> A	750,00 €
D. Francisco Gámez García, c/. Ejido, 50	630,00 €
D <sup>a</sup> María Horrillo Pérez, c/. José Lara Garrido, 34	990,00 €
D <sup>a</sup> Socorro Aguilera Rambla, c/. Carrera, 40	540,00 €
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Dolores González Salazar, Urb. San José, 10	540,00 €

### 8<sup>º</sup>.- ASUNTOS URGENTES.

Previa declaración de urgencia adoptada por la Junta de Gobierno Local, con el voto unánime de los reunidos en la forma reglamentariamente establecida, a tenor del art. 82.3 ROF, se conocen acerca de los asuntos que seguidamente se indican y respecto de los cuáles se toman los siguientes acuerdos:

#### URG 8/1.- APROBACIÓN DE DEVOLUCIONES DE IMPORTES ABONADOS POR ALQUILER NICHOS/TASAS CONSERVACIÓN/ EXHUMACIÓN/INHUMACIÓN Y OTROS.

Dada cuenta por Secretaría de las solicitudes presentadas por los interesados que a continuación se relacionan instando la devolución del importe abonado por alquiler de nichos como consecuencia de la adquisición del derecho a ocupación de los mismos, y atendido a los informes emitidos al respecto por el Negociado de Recaudación Municipal e Intervención, atendido a la ordenanza Reguladora de Cementerio, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:**

**Primero:** Aprobar la devolución en los términos que se indica a continuación:

Solicitante	Importe a devolver	Equivalencia	Nicho
D. Sergio Aranda Córdoba, c/ Albacete, 3-2 <sup>º</sup> izada. Bilbao-48004	142,40 €	10 años	Nº 434, 3º patio
D <sup>a</sup> Dulcenombre Córdoba Collado, c/. Carrera, 9	75,03 €	4 años	Nº 424, 3º patio

**Segundo:** Notificar a los interesados y dar traslado a Intervención y Recaudación Municipal a los efectos oportunos.

Asimismo se da cuenta de la solicitud presentada por **D<sup>a</sup> Leonila Romero Gálvez**, con domicilio en c/. san Miguel , 68, Antequera, instando devolución del importe abonado en concepto de tasas de conservación del nicho nº 2248 del primer patio, argumentando que no procede dicho pago al tener abonadas tasas de conservación por periodo de 50 años. Visto el Informe emitido por Recaudación Municipal e Intervención, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos acuerda** aprobar la devolución al interesado por importe de 4,14 € y notificar al interesado, dándose traslado a Recaudación e Intervención Municipal a los efectos oportunos.

Dada cuenta asimismo de la solicitud presentada por **D. Miguel Ángel Fernández Aguilar**, con domicilio en c/. Virgen de Gracia, 53, instando devolución de importe abonado indebidamente en concepto de exhumación de restos procedentes del nicho nº 754 patio 1º, por inexistencia de restos en dicho nicho. Visto el informe emitido por Recaudación Municipal e Intervención, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos acuerda** aprobar la devolución al interesado por importe de 21,74 € y notificar al interesado, dándose traslado a Recaudación e Intervención Municipal a los efectos oportunos.

#### URG 8/2.- AUTORIZACIÓN A D<sup>a</sup> CÁNDIDA RUBIO MURILLO INSTANDO PARA ENGANCHE A LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA.



Conjunto Histórico -

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Dada cuenta por Secretaría de la solicitud presentada por la interesada instando autorización municipal para enganche a la red de agua municipal para vivienda turística de alojamiento rural en Pje. Fuente Los Berros “Villa Miranda”, así como a la comunicación recibida de la empresa concesionaria del servicio público, y atendido al informe técnico municipal favorable de fecha 6 de febrero de 2007, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos acuerda** acceder a lo solicitado y dar traslado a la interesada para su conocimiento y efectos así como dar traslado a Aqualia Gestión Integral del Agua S.A. para su conocimiento.

### URG 8/3.-LICENCIAS Y OTROS ACTOS DE NATURALEZA URBANÍSTICA.

**A.- Concesión de licencias urbanísticas:** Visto los informes técnico y jurídico, a tenor del art. 172.4ª de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, y visto el dictamen favorable y propuesta de resolución emitida por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Territorio y Medio Ambiente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos acuerda **conceder** la licencia interesada a los promotores que seguidamente se relacionan, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, con sujeción a las condiciones que en cada caso se indican. Notifíquese a los interesados y dése cuenta a la Oficina de Obras y Recaudación Municipal a los efectos pertinentes:

<b>Nº orden; 5</b>	<b>Promotor</b>	D. Sergio Patricio Berrocal
<b>Domicilio de notificaciones</b>	Camino Santuario, Blq. 2, 2º D	
<b>Expediente Nº</b>	268/06	
<b>Objeto de la actuación</b>	Construcción de vivienda unifamiliar adosada con garaje	
<b>Ubicación de la actuación</b>	Urb. Chico Albériz, parc. 207, (C/ Jaén, 34)	
<b>Presupuesto aceptado</b>	95.023,95 €	
<b>Plazo de vigencia de la licencia</b>	3 meses para comenzar y 3 años para terminar.	
<b>Condiciones a que queda afecta;</b> Queda expresamente prohibida la colocación de aparatos de aire acondicionado y de telecomunicaciones en la fachada del edificio y en aquellos lugares que sean fácilmente visibles desde la vía pública, así mismo, los acumuladores de agua caliente sanitaria, nunca irán colocados sobre cubierta.		
<b>Acuerdo:</b> Conceder licencia.		

<b>Nº orden; 7</b>	<b>Promotor</b>	D. Manuel Repiso Marín
<b>Domicilio de notificaciones</b>	C/ del Carmen, 9. 29200 Antequera, (Málaga)	
<b>Expediente Nº</b>	31/07	
<b>Objeto de la actuación</b>	Construcción de vivienda unifamiliar aislada con garaje.	
<b>Ubicación de la actuación</b>	c/. Río Guadalhorce, 37	
<b>Presupuesto aceptado</b>	186.842,00 €	
<b>Plazo de vigencia de la licencia</b>	3 meses para comenzar y 3 años para terminar.	
<b>Condiciones a que queda afecta;</b> Queda expresamente prohibida la colocación de aparatos de aire acondicionado y de telecomunicaciones en la fachada del edificio y en aquellos lugares que sean fácilmente visibles desde la vía pública, así mismo, los acumuladores de agua caliente sanitaria, nunca irán colocados sobre cubierta.		
<b>Acuerdo:</b> Conceder licencia.		

<b>Nº orden; 8</b>	<b>Promotor</b>	Dña. Gracia María Lara Casado
<b>Domicilio de notificaciones</b>	Catedrático José Lara Garrido, 13	
<b>Expediente Nº</b>	35/07	



Conjunto Histórico -

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

<b>Objeto de la actuación</b>	Picado-enlucido de fachadas, colocación de solerías y vallado parcial de parcela.
<b>Ubicación de la actuación</b>	Pozuelo de Moyano, Pol-5, parc. 38
<b>Presupuesto aceptado</b>	10.000,00 €
<b>Plazo de vigencia de la licencia</b>	6 meses para comenzar y 1 año para terminar
<b>Condiciones a que queda afecta:</b>	Se establece como uso permitido las cercas o vallas de carácter cinegético, ( art. IX.3.11-A.3 NN.SS.). En caso de que la finca linde con algún cauce, y según lo dispuesto en la Ley de Aguas y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se establece una zona de protección a ambos márgenes del mismo de 30 m (ríos) y de 10 m (arroyos). En caso de que exista lindero con un camino público el cerramiento deberá separarse 6,00 m del eje, igualmente se prohíbe la realización de cerramientos de cualquier clase en la zona de servidumbre de las carreteras (Art. 81.2 del Reglamento General de Carreteras).
	<b>Deberá comunicar a la Oficina de Obras el inicio de las obras para el replanteo de las mismas.</b>
	<b>Acuerdo:</b> Conceder licencia.

<b>Nº orden; 9</b>	<b>Promotor</b>	D. Miguel Fontalva Hidalgo
<b>Domicilio de notificaciones</b>		C/ Mungo, 1. 29190 Puerto de la Torre, Málaga
<b>Expediente Nº</b>		38/07
<b>Objeto de la actuación</b>		Colocación de puertas de acceso a finca y pavimentación de camino de acceso.
<b>Ubicación de la actuación</b>		La Saucedilla, pol-17, parc. 54
<b>Presupuesto aceptado</b>		6.000,00 €
<b>Plazo de vigencia de la licencia</b>		3 meses para comenzar y 6 meses para terminar.
<b>Condiciones a que queda afecta:</b>		En caso de que la finca linde con algún cauce, y según lo dispuesto en la Ley de Aguas y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se establece una zona de protección a ambos márgenes del mismo de 30 m (ríos) y de 10 m (arroyos). En caso de que exista lindero con un camino público el cerramiento deberá separarse 6,00 m del eje, igualmente se prohíbe la realización de cerramientos de cualquier clase en la zona de servidumbre de las carreteras (Art. 81.2 del Reglamento General de Carreteras).
		<b>Acuerdo:</b> Conceder licencia.

<b>Nº orden; 10</b>	<b>Promotor</b>	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA. Area de Juventud, Deportes y Formación
<b>Domicilio de notificaciones</b>		Avda. de los Guindos, 48. 29004 Málaga
<b>Expediente Nº</b>		42/07
<b>Objeto de la actuación</b>		Obras de adaptación en planta 1ª, fase 4ª
<b>Ubicación de la actuación</b>		Carrera, 104. Residencia San Carlos
<b>Presupuesto aceptado</b>		74.749,87 €
<b>Plazo de vigencia de la licencia</b>		3 meses para comenzar y 3 años para terminar
		<b>Acuerdo:</b> Conceder licencia.



Conjunto Histórico -

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

<b>Nº orden; 11</b>	<b>Promotor</b>	Dña. Encarnación Sillero Arjona, en virtud de transmisión de titularidad del expediente realizado por Grupo Inversor Archidona, S.L. comunicado mediante escrito de fecha 26 febrero 2007 R.Entrada nº 802.
<b>Domicilio de notificaciones</b>		Piedrahita, 11
<b>Expediente Nº</b>		46/07
<b>Objeto de la actuación</b>		Construcción de vivienda unifamiliar
<b>Ubicación de la actuación</b>		Jaén, 31
<b>Presupuesto aceptado</b>		109.853,00 €
<b>Plazo de vigencia de la licencia</b>		3 meses para comenzar y 3 años para terminar
<b>Condiciones a que queda afecta;</b> Queda expresamente prohibida la colocación de aparatos de aire acondicionado y de telecomunicaciones en la fachada del edificio y en aquellos lugares que sean fácilmente visibles desde la vía pública, así mismo, los acumuladores de agua caliente sanitaria, nunca irán colocados sobre cubierta.		
<b>Acuerdo:</b> Conceder licencia.		

<b>Nº orden; 12</b>	<b>Promotor</b>	D. Isidro Lara Astorga
<b>Domicilio de notificaciones</b>		Camino Santuario, Blq. 1, 1º A
<b>Expediente Nº</b>		48/07
<b>Objeto de la actuación</b>		Construcción de vivienda unifamiliar adosada con semisótano
<b>Ubicación de la actuación</b>		Jaén, 27
<b>Presupuesto aceptado</b>		101.168,49 €
<b>Plazo de vigencia de la licencia</b>		3 meses para comenzar y 3 años para terminar
<b>Condiciones a que queda afecta;</b> Queda expresamente prohibida la colocación de aparatos de aire acondicionado y de telecomunicaciones en la fachada del edificio y en aquellos lugares que sean fácilmente visibles desde la vía pública, así mismo, los acumuladores de agua caliente sanitaria, nunca irán colocados sobre cubierta.		
<b>Acuerdo:</b> Conceder licencia.		

<b>Nº orden; 13</b>	<b>Promotor</b>	MISIONEROS DE LA ESPERANZA
<b>Domicilio de notificaciones</b>		C/ Rampa de la Aurora, 1. 29009 Málaga. ( Juan Emilio Luque)
<b>Expediente Nº</b>		50/07
<b>Objeto de la actuación</b>		Construcción de piscina en zona de actividades recreativas y sociales
<b>Ubicación de la actuación</b>		Los Gómez, pol-19, parc. 46
<b>Presupuesto aceptado</b>		36.498,92 €
<b>Plazo de vigencia de la licencia</b>		12 meses para comenzar y 3 años para terminar
<b>Acuerdo:</b> Conceder licencia.		



Conjunto Histórico -

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

<b>Nº orden; 14</b>	<b>Promotor</b>	CEMENTOS CAPA, S.L.
<b>Domicilio de notificaciones</b>		Crta. N-342, Km. 185.5
<b>Expediente Nº</b>		51/07
<b>Objeto de la actuación</b>		Construcción de cuarto de compresores de 30 m2.
<b>Ubicación de la actuación</b>		Crta. N-342, Km. 185.5 suelo no urbanizable
<b>Presupuesto aceptado</b>		4.066,15 €
<b>Plazo de vigencia de la licencia</b>		3 meses para comenzar y 6 meses para terminar
<b>Condiciones a que queda afecta</b>		Conforme al art. 52.3 de la Ley 772002 de 17 de diciembre, la instalación se entiende en precario y de naturaleza provisional y destinadas a usos temporales, que deberán cesar y desmontarse cuando así lo requiera el municipio y sin derecho a indemnización alguna. La eficacia de la licencia correspondiente queda sujeta a la prestación de garantía por importe mínimo de los costes de demolición y a la inscripción en el Registro de la Propiedad, en los términos que procedan, del carácter precario del uso, las construcciones, obras e instalaciones, y del deber de cese y demolición sin indemnización a requerimiento del municipio.
<b>Acuerdo:</b> Conceder licencia para uso provisional condicionada a lo dispuesto anteriormente.		

### **B.- Propuesta presentada por D. Francois María Gerardus Cornelis de Rooij, Yeguada Residelca, para construcción de Centro de cirugía y rehabilitación ecuestre en Cortijo de Calazán, Pol-18, parc-551 y 553.**

Vista la propuesta presentada por el interesado, con domicilio a efecto de notificaciones en Paseo del Limonar, 17. - 29016 Málaga, y a la vista del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos acuerda:**

**Primero:** Informar favorablemente la propuesta y comunicar al interesado que para su tramitación deberá presentar proyecto de actuación, ya que la propuesta presentada se sitúa en suelo no urbanizable, requiriéndose para su tramitación dicho proyecto el cual deberá cumplir los requisitos establecidos en los arts. 42 y ss. de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, previa declaración de interés social o utilidad pública, para su admisión o inadmisión a trámite.

**Segundo:** Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina de Obras para su conocimiento y efectos.

### **C.- Propuesta presentada por “Scaunion Truck, S.L.” para instalación de concesionario taller de vehículos industriales**

Vista la propuesta presentada por el interesado, con domicilio a efecto de notificaciones en C/ Franz Liszt, s/n. 29590 Campanillas, Málaga, y a la vista del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos acuerda requerir al interesado para que defina mejor la idea, así como la posible ubicación, para favorecer el estudio de su posible viabilidad. Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina Municipal de Obras para su conocimiento y efectos.

### **URG 8/4.- ESTABLECIMIENTO DE ZONAS RESERVADAS A APARCAMIENTO DE MINUSVÁLIDOS.**

Dada cuenta de las solicitudes presentadas por los interesados que a continuación se relacionan instando autorización municipal para reserva de aparcamiento de minusválidos en:

- **D. Manuel Garrido Gómez**, para c/. Puentezuela.
- **D. Francisco Arjona Romero**, para c/. Grupo Fuente Antequera, Bl. 4.



Conjunto Histórico -

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Y atendido a los Informes emitidos por la Jefatura de la Policía Local, de fecha 6 de marzo de 2007, **la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, acuerda:**

**Primero:** Autorizar reserva de espacio para aparcamiento de minusválidos en **c/. Puentezuela, junto a citarilla del nº 43, y otro en c/. Nueva, al final de la calle en el acceso a Grupo Fuente Antequera.**

**Segundo:** Notificar a los interesados comunicándole que dichas reservas no suponen un derecho exclusivo sino que cualquier persona que reúna los requisitos exigidos por la Consejería de Asuntos Sociales podrá hacer uso de ellos.

**Tercero:** Dar traslado a los Servicios Operativos al objeto de que se proceda a su correcta señalización, y a la Jefatura de Policía Local para su conocimiento.

### **URG. 8/5.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES PRESENTADAS TRAS LA APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE ESTATUTOS Y BASES DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL DE SALINAS, PROMOVIDO POR LA MERCANTIL “PALACIOS DE FERIAS Y CONGRESOS DE MARBELLA, S.L.” Y OTROS PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO URBANÍSTICO DEL SECTOR SUR.S-6.**

Por Secretaría se da cuenta de los I.- ANTECEDENTES:

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 20 de abril de 2004 adoptó acuerdo por el que se aprueba inicialmente proyecto de Estatutos y Bases de la Junta de Compensación del Parque Industrial de Salinas, promovido por la mercantil “Palacios de Ferias y Congresos de Marbella, S.L.” y otros para la ejecución y desarrollo urbanístico del sector SUR.S-6; procediéndose a la notificación del mismo a la totalidad de propietarios afectados así como a la apertura de periodo de información pública mediante la inserción de anuncio en el BOP de Málaga nº 107/2004, de 3 de junio, que recoge el texto íntegro de los Estatutos propuestos.

Durante el periodo de información pública se presentan las siguientes alegaciones:

- A) Agrícola Aljibe, S.L. con fecha 23/06/2004 quien básicamente se centra en reivindicar la titularidad de una de las fincas que forman parte del sector y que se corresponde con la que los promotores del proyecto de Estatutos y Bases atribuyen a “La Utrera Grupo Inmobiliario, S.L.”.
- B) Plásticos IMA. S.A. con fecha 26/06/2004 que se centra en las siguientes cuestiones:
- Nulidad del acuerdo de la JGL de aprobación inicial del proyecto de Estatutos y Bases de la Junta de Compensación al no haberse acordado por el Pleno Corporativo con carácter previo la iniciativa para el establecimiento del sistema de actuación por compensación.
  - Incumplimiento de lo dispuesto en el art. 130.2.a) de la LOUA al no dar contenido el proyecto de Estatutos y Bases de la Junta de Compensación a las previsiones que en dicho precepto se determinan.
  - Inexistencia de un órgano ejecutivo o rector, al preverse únicamente la existencia de Asamblea General y Presidencia.
  - Inclusión entre las facultades indelegables de la Asamblea la establecida en el art. 16.1 letras g) y k).
  - No inclusión como propia del Presidente la facultad establecida en el art. 27.3.
  - Necesidad de consentimiento expreso del propietario de la finca de aportación para que la Junta de Compensación pueda pignorarlas.
  - Conveniencia de una mayoría cualificada para la adopción de determinados acuerdos(referencia concreta al art. 21.4).
  - Infracción del art. 24.1.c) de la LRJAPyPAC al no conferirse al Ayuntamiento derecho de voto en el art. 5.2.d).
  - Incorrección de la exigencia de pago establecida en el art. 26.3 in fine de conformidad a lo dispuesto en el art. 113.1 apartado e) y K) de la LOUA.
  - No establecimiento del límite del 10% en concepto de gastos de gestión establecido en el art. 129.2 de la LOUA.





Conjunto Histórico -

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

- k) Matización a la Base de actuación VI respecto de la vinculación a todos los propietarios de los compromisos previamente adquiridos.
- l) Conveniencia de que en la Base de actuación VII establezca que la ejecución de las obras de urbanización se contrate por procedimiento que determine la Asamblea General con mayoría cualificada entre las formas previstas en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- m) Matización a la Base de actuación IX respecto a los criterios de valoración de las fincas resultantes, con arreglo a la ubicación, uso y edificabilidad (referencia al art. 102.1.c de la LOUA)
- n) Supresión de la Base de actuación IX de la referencia a la distribución de unidades de aprovechamiento en atención a pactos suscritos (referencia al art. 102.1.a de la LOUA).
- o) Supresión en la Base de actuación X, apartado 3, de la potestad que se confiere a la empresa urbanizadora de exigir pagos adelantados, al ser en todo caso una atribución de la Asamblea General.
- p) Disconformidad con la obligatoriedad de que la EUC asuma el mantenimiento futuro de las dotaciones y servicios, al no haber asumido compromiso alguno y no estar en el supuesto del art. 153 de la LOUA.

Con fecha 21/07/2004 se da traslado de las referidas alegaciones a la autora del proyecto de Estatutos, la Letrada D<sup>a</sup> Nieves Ruiz-Mantero Guerrero, a fin de que emita informe en relación con las mismas a lo que procede con fecha 29/07/2004.

Visto el Informe jurídico emitido por Secretaría con fecha 1 de marzo de 2007 así como al Informe técnico de 21 de febrero de 2007, que obran en el expediente, y visto lo establecido en la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como el Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre régimen del Suelo y Ordenación Urbana, arts. 161 y siguientes.

Y visto el acuerdo adoptado por el Pleno municipal con fecha 5 de marzo de 2007, que aprueba definitivamente el Plan Parcial correspondiente al sector así como la aprobación y establecimiento del sistema de compensación de acuerdo al art. 130 y siguientes de la Ley 7/02, **la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos ACUERDA:**

**Primero:** No considerar la alegación presentada por “Agrícola Aljibe, S.L.” al no referirse propiamente al contenido del proyecto de Estatutos y Bases de la Junta de Compensación del Parque Industrial de Salinas; sin perjuicio de lo cuál deberá ser tenida en cuenta la situación de controversia subyacente al tiempo de ser constituida por los promotores la correspondiente Junta de Compensación. A tal fin deberá tenerse en cuenta que se considera propietario a quien figure como titular registral de la finca (STS de 24/12/1991), debiendo ser la jurisdicción civil la que resuelva los conflictos existentes; asumiendo entre tanto la Administración actuante la representación de las fincas litigiosas (STS 1/07/1992).

**Segundo:** Respecto de las alegaciones presentadas por “Plásticos IMA. S.A.”

1.- Remitirnos en lo que respecta a la alegación enumerada bajo la letra a) al acuerdo adoptado con fecha 5 de marzo de 2007 por el Pleno Municipal subsanando la deficiencia a que la misma se refiere.

2.- Estimar las siguientes alegaciones:

- + la enumerada bajo la letra b) toda vez el precepto invocado (art. 130.2.a de la LOUA) exige efectivamente dotar de dicho contenido a los Estatutos y Bases de la Junta de compensación, sin que sea suficiente la mera reiteración de los criterios enunciados por la LOUA.
- + la enumerada bajo la letra d) en lo que respecta a la indelegabilidad de la facultad contenida en el art. 16.1.letra k) no así respecto de la letra g), y en ello en aplicación supletoria de la LBRL (art. 22.2.q en relación al art. 212.4 de la Ley de Haciendas Locales), que es la que le es de aplicación supletoria al funcionamiento de los órganos colegiados que rijan las Juntas de Compensación y que en consecuencia debe inspirar el contenido de sus Estatutos.
- + la enumerada bajo la letra o) a fin de especificar que será la Asamblea General la que por mayoría podrá exigir de sus asociados el ingreso anticipado de las aportaciones que hayan de efectuar para su abono a la empresa urbanizadora.
- + la enumerada bajo la letra m) en los términos establecidos en el art. 102.1.c) de la LOUA.

3.- Desestimar las restantes alegaciones por cuanto que:



Conjunto Histórico -

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

- + en el caso de las letras c), d), e), g), son normas que se refieren a la propia organización de la Junta de Compensación y que es llevada a cabo en uso de su potestad de autoorganización, sin que conste la vulneración expresa de norma alguna que exija expresamente dotar a los Estatutos del contenido propuesto por la alegante, aun cuando parezcan razonables las mismas.
- + en el caso de las letras f), el alegante plantea una cuestión más de orden interpretativo respecto de la aplicación futura de los Estatutos y Bases que de tipo sustantivo.
- + en el caso de la letras h), no existe obligatoriedad a la hora de conferir al Ayuntamiento derecho de voto en una Junta de Compensación, sin que sea de aplicación el art. 24.1.c) de la LRJAPyPAC invocado por la apelante, supuesto que tal y como determina el art. 2 de dicha Ley, la misma es de aplicación a entidades vinculadas o dependientes de las Administraciones Públicas cuando ejerzan potestades administrativas; careciendo de dicha consideración las Juntas de Compensación a quienes se atribuye potestad de gestión que, por razones de interés público, son tuteladas por la Administración actuantes, en este caso el Ayuntamiento de Archidona ante el que siempre pueden plantearse recursos en relación con las decisiones tomadas en el seno de dicha entidad.
- + en el caso de la letra i), supuesto es que es precisamente el precepto aludido (art 113.1 apartado k de la LOUA) el que habilite su inclusión en los Estatutos, no siendo causa suficiente la no suscripción del convenio por uno de los propietarios afectados de dicho convenio cuando la mayoría sí los ha suscrito, máxime cuando no se sabe si el alegante finalmente optará por solicitar su expropiación o por su inclusión en la Junta de compensación lo que tendrá que hacer en los mismos términos y condiciones que los demás promotores, pues de lo contrario se estaría infringiendo el principio de igualdad, y por consiguiente el de la equidistribución de beneficios y cargas derivados del planeamiento.
- + en el caso de la letra j), no se hace estrictamente necesaria la inclusión del límite del 10% en concepto de gastos de gestión, supuesto que el art. 129.2 de la LOUA invocado es de aplicación directa.
- + en el caso de la letra k) por cuanto que la base VI se refiere a transacciones entre propietarios de la Junta de compensación, que afectan exclusivamente a sus respectivos intereses y en ningún caso comprometen a terceros que no hayan participado en las mismas, tal y como se deriva de la expresión “en orden a la transmisión de cuotas y adjudicaciones resultantes, o cualquier otro negocio jurídico válido en derecho”; máxime cuando será el proyecto de reparcelación el instrumento indicado para materializar las mismas, instrumento que estará sujeto al control y aprobación del Ayuntamiento.
- + en el caso de la letra l) al no ser de aplicación a la Junta de Compensación la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas tal y como se infiere de su art. 1 y 2.
- + en el caso de la letra n) al no considerarse que la expresión que se cuestiona (“se distribuirá entre los miembros de la Junta de Compensación en proporción a sus cuotas y pactos suscritos con el Ilustre Ayuntamiento de Archidona y en su caso con la empresa urbanizadora”) contravenga la LOUA, máxime cuando queda claro que siempre deberá cumplirse lo dispuesto en el art. 102.1.a), de suerte que devendrían nulos los pactos o acuerdos que infrinjan la misma.
- + en el caso de la letra p) por las mismas razones que han sido expuestas para desestimar la alegación identificada bajo la letra i).

**Tercero:** Aprobar definitivamente los Estatutos y Bases de la Junta de Compensación del Parque Industrial de Salinas, promovido por la mercantil “Palacios de Ferias y Congresos de Marbella, S.L.” y otros para la ejecución y desarrollo urbanístico del sector SUR.S-6; con las modificaciones que se derivan de la aceptación de las alegaciones a que se refiere el apartado anterior.

**Cuarto.-** Requerir a los promotores de los Estatutos y Bases a fin de que en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción del presente acuerdo se sirvan subsanar el contenido de los mismos, mediante la aportación del correspondiente texto refundido que recoja las modificaciones que se derivan de las alegaciones que han sido estimadas.

**Quinto.-** Designar al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento representante de esta Administración en la Junta de Compensación que se constituya.

**Sexto.-** Ordenar la publicación de anuncio en el B.O.P. de Málaga con expresión de las modificaciones introducidas, lo que se llevará a cabo una vez haya sido aportado el texto refundido y a reserva del visto bueno que este Ayuntamiento deberá de dar respecto de la redacción definitiva del articulado que ha de modificarse.

**Séptimo.-** Notifíquese a los promotores del proyecto de Estatutos y Bases de Actuación, así como a los demás propietarios afectados por el sistema de actuación y a cuantos hayan comparecido en el expediente en su condición de



Conjunto Histórico -

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

parte interesada; con requerimiento expreso a los primeros a fin de que constituyan la Junta de Compensación de conformidad a los requisitos formales y temporales a que se refiere el art. 163 y ss. del Reglamento de Gestión Urbanística.

### **URG. 8/6.- REQUERIMIENTO A LA “EMPRESA PÚBLICA DE DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO, S.A.” PARA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN BDA. ESTACIÓN LA ROMERA Y HUERTAS DEL RÍO, ARCHIDONA.**

Dada cuenta de la Proposición de Alcaldía para requerimiento a la E.P.D.A.y P., perteneciente a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, para la realización de proyecto para intervención y mejora en el Puente de la Coba ( en Barriada de la Estación de La Romera, Archidona) así como en Puente de las Tablas y Los Tejares (en Barriada Huertas del Río, Archidona), teniendo en cuenta que esta sociedad tiene la consideración de medio propio y de servicio técnico de la Administración Autónoma, que viene actuando con resultados satisfactorios en materia de desarrollo agrario, rural y de pesca, y que cuenta con medios técnicos, operativos y humanos suficientes aptos para acometer cuantos encargos se le encomiende, en materia de desarrollo agrario y pesquero, con plenas garantías.

En virtud del convenio de colaboración suscrito por el Ayuntamiento con esta Consejería con fecha 1 de octubre de 2004 regulador de las relaciones entre ambas entidades, **la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos acuerda** aprobar la proposición de Alcaldía y requerir a la E.P. de Desarrollo Agrario y Pesquero de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía para su conocimiento y efectos, debiéndose remitir certificación administrativa del presente acuerdo. Dése traslado a Secretaría para su conocimiento.

### **URG. 8/7.- APROBACIÓN DE INCLUSIÓN DE LA OBRA DE REHABILITACIÓN DEL COLEGIO MENOR CON CARGO AL 1% CULTURAL CORRESPONDIENTE A LA OBRA PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA A.V.E. ENTRE BOBADILLA Y GRANADA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ARCHIDONA.**

Vista la petición que este Ayuntamiento tiene presentada ante el Ministerio de Fomento para la inclusión en nuestro término municipal financiadas con cargo al 1% cultural correspondiente a la obra de Proyecto de construcción de Línea de Alta Velocidad entre Bobadilla y Granada, Tramos de Peña de los Enamorados a Archidona y de Archidona a Arroyo de la Negra, así como el escrito remitido con fecha 8 de febrero de 2007 y nº 230 R.E. remitido al Sr. Delegado de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía en el que se solicita la inclusión de determinadas actuaciones ya que en la actualidad carecen de proyecto y cuya redacción también se le solicita con cargo a los referidos fondos, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos acuerda:**

**Primero:** Aprobar y añadir la inclusión de las obras de rehabilitación DEL Colegio Menor de Archidona, sito en Plaza Ochavada, con cargo a los referidos fondos.

**Segundo:** Dar traslado al Ministerio de Fomento, Secretaría de Estado de Infraestructuras así como a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía para su conocimiento y efectos.

DE CARÁCTER DISPOSITIVO:

### **9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se producen.

*Remítase copia del Acta que se redacte o extracto de la misma a la Delegación del Gobierno y Subdelegación del Gobierno, en el plazo de seis días desde la adopción de los acuerdos.*

*Publíquese extracto de los acuerdos adoptados en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.*



Conjunto Histórico -

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

---

*A los efectos previstos en los arts. 89.3, 107 y 116 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, y art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra los acuerdos definitivos en vía administrativa que a continuación se indican se podrá interponer potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Junta de Gobierno Local, o en su caso, recurso contencioso administrativo, ante este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, ambos a contar desde el día hábil siguiente al de la notificación. En caso de interposición del recurso de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto el de reposición, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente.*

*Podrá presentarse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, respecto a los asuntos adoptados bajos los números: 5, 6, 7, 8/1, 8/2, 8/3, 8/4, 8/5, 8/6 Y 8/7.*

*y ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, los números:*

***Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia, se levanta la sesión siendo las 13,35 horas del día en el encabezamiento expresado, de lo que como Secretario, certifico.***

**Vº Bº  
EL PRESIDENTE,**



Conjunto Histórico -

# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

## EXTRACTO ACUERDOS JUNTA GOBIERNO LOCAL 08-03-07. TABLÓN DE EDICTOS

Se adoptaron por unanimidad los siguientes:

**1º. APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR Nº 03/07 DE 20 DE FEBRERO.**

**2º.- RELACIÓN DE CUENTAS Y FACTURAS Nº 2/2007 PRESENTADAS POR INTERVENCIÓN.**

**3º.- ESCRITOS DE PÉSAME, FELICITACIÓN Y AGRADECIMIENTO.**

En el capítulo de agradecimientos y a propuesta del Sr. Concejal D. Francisco J. Toro Martín, se acuerda por unanimidad de los presentes trasladar el agradecimiento de la Corporación a la autora artista plástica del Cartel Oficial anunciador de la Semana Santa del año 2007, Sra. D<sup>a</sup> Asunción Almohalla Cano, por su magnífica obra pictórica. Así como a la Sra. Directora y equipo de redacción de la revista cofrade “Los Campanilleros”, Sra. D<sup>a</sup> Anabel Ramos Medina, por el extraordinario trabajo con la editorial de promoción de nuestras costumbres, como lo es nuestra Semana Santa y sus cofradías. En el capítulo de felicitaciones por unanimidad de los reunidos se acuerda trasladar el mismo a la Sra. D<sup>a</sup> Araceli Pedrosa Medina, con domicilio en Pje. de la Iglesia, 8, por el reconocido Premio a la Mujer Trabajadora del año.

**4º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE MINUSVÁLIDOS DESDE ARCHIDONA AL CENTRO ADIPA.**

**5º.- APROBACIÓN DE DEVOLUCIÓN DE FIANZAS POR FINALIZACIÓN DE OBRAS.**

**6º.- RECONOCIMIENTO DE TRIENIO A INSTANCIA DE D. EPIFANIO PACHECO LÓPEZ.**

**7º.- CONCESIÓN DE AYUDAS POR ALQUILER DE VIVIENDAS**

**8º.- ASUNTOS URGENTES.**

Previa declaración de urgencia adoptada por la Junta de Gobierno Local, con el voto unánime de los reunidos en la forma reglamentariamente establecida, a tenor del art. 82.3 ROF, se conocen acerca de los asuntos que seguidamente se indican y respecto de los cuáles se toman los siguientes acuerdos:

**URG 8/1.- APROBACIÓN DE DEVOLUCIONES DE IMPORTES ABONADOS POR ALQUILER NICHOS/TASAS CONSERVACIÓN/ EXHUMACIÓN/INHUMACIÓN Y OTROS.**

**URG 8/2.- AUTORIZACIÓN A D<sup>a</sup> CÁNDIDA RUBIO MURILLO INSTANDO PARA ENGANCHE A LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA.**

**URG 8/3.- LICENCIAS Y OTROS ACTOS DE NATURALEZA URBANÍSTICA.**

**A.- Concesión de licencias urbanísticas.**

**B.- Propuesta presentada por D. Francois María Gerardus Cornelis de Rooij, Yeguada Residelca, para construcción de Centro de cirugía y rehabilitación ecuestre en Cortijo de Calazán, Pol-18, parc-551 y 553.**

**Acuerdo:**

**Primero:** Informar favorablemente la propuesta y comunicar al interesado que para su tramitación deberá presentar proyecto de actuación, ya que la propuesta presentada se sitúa en suelo no urbanizable, requiriéndose para su tramitación dicho proyecto el cual deberá cumplir los requisitos establecidos en los arts. 42 y ss. de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, previa declaración de interés social o utilidad pública, para su admisión o inadmisión a trámite.

**Segundo:** Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina de Obras para su conocimiento y efectos.

**C.- Propuesta presentada por “Scaunion Truck, S.L.” para instalación de concesionario taller de vehículos industriales**

**Acuerdo:**

Requerir al interesado para que defina mejor la idea, así como la posible ubicación, para favorecer el estudio de su posible viabilidad. Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina Municipal de Obras para su conocimiento y efectos.

**URG 8/4.- ESTABLECIMIENTO DE ZONAS RESERVADAS A APARCAMIENTO DE MINUSVÁLIDOS.**



Conjunto Histórico -

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Dada cuenta de las solicitudes presentadas por los interesados que a continuación se relacionan instando autorización municipal para reserva de aparcamiento de minusválidos en:

- **D. Manuel Garrido Gómez**, para c/. Puentezuela.
- **D. Francisco Arjona Romero**, para c/. Grupo Fuente Antequera, Bl. 4.

Y atendido a los Informes emitidos por la Jefatura de la Policía Local, de fecha 6 de marzo de 2007, **la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, acuerda:**

**Primero:** Autorizar reserva de espacio para aparcamiento de minusválidos en c/. **Puentezuela, junto a citarilla del nº 43, y otro en c/. Nueva, al final de la calle en el acceso a Grupo Fuente Antequera.**

**Segundo:** Notificar a los interesados comunicándole que dichas reservas no suponen un derecho exclusivo sino que cualquier persona que reúna los requisitos exigidos por la Consejería de Asuntos Sociales podrá hacer uso de ellos.

**Tercero:** Dar traslado a los Servicios Operativos al objeto de que se proceda a su correcta señalización, y a la Jefatura de Policía Local para su conocimiento.

**URG. 8/5.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES PRESENTADAS TRAS LA APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE ESTATUTOS Y BASES DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL DE SALINAS, PROMOVIDO POR LA MERCANTIL “PALACIOS DE FERIAS Y CONGRESOS DE MARBELLA, S.L.” Y OTROS PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO URBANÍSTICO DEL SECTOR SUR.S-6. Y APROBACIÓN DEFINITIVA.**

**URG. 8/6.- REQUERIMIENTO A LA “EMPRESA PÚBLICA DE DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO, S.A.” PARA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN BDA. ESTACIÓN LA ROMERA Y HUERTAS DEL RIO, ARCHIDONA.**

Dada cuenta de la Proposición de Alcaldía para requerimiento a la E.P.D.A.y P., perteneciente a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, para la realización de proyecto para intervención y mejora en el Puente de la Coba ( en Barriada de la Estación de La Romera, Archidona) así como en Puente de las Tablas y Los Tejares (en Barriada Huertas del Río, Archidona), teniendo en cuenta que esta sociedad tiene la consideración de medio propio y de servicio técnico de la Administración Autónoma, que viene actuando con resultados satisfactorios en materia de desarrollo agrario, rural y de pesca, y que cuenta con medios técnicos, operativos y humanos suficientes aptos para acometer cuantos encargos se le encomiende, en materia de desarrollo agrario y pesquero, con plenas garantías.

En virtud del convenio de colaboración suscrito por el Ayuntamiento con esta Consejería con fecha 1 de octubre de 2004 regulador de las relaciones entre ambas entidades, **la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos acuerda** aprobar la proposición de Alcaldía y requerir a la E.P. de Desarrollo Agrario y Pesquero de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía para su conocimiento y efectos, debiéndose remitir certificación administrativa del presente acuerdo. Dése traslado a Secretaría para su conocimiento.

**URG. 8/7.-APROBACIÓN DE INCLUSIÓN DE LA OBRA DE REHABILITACIÓN DEL COLEGIO MENOR CON CARGO AL 1% CULTURAL CORRESPONDIENTE A LA OBRA PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA A.V.E. ENTRE BOBADILLA Y GRANADA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ARCHIDONA.**

Vista la petición que este Ayuntamiento tiene presentada ante el Ministerio de Fomento para la inclusión en nuestro término municipal financiadas con cargo al 1% cultural correspondiente a la obra de Proyecto de construcción de Línea de Alta Velocidad entre Bobadilla y Granada, Tramos de Peña de los Enamorados a Archidona y de Archidona a Arroyo de la Negra, así como el escrito remitido con fecha 8 de febrero de 2007 y nº 230 R.E. remitido al Sr. Delegado de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía en el que se solicita la inclusión de determinadas actuaciones ya que en la actualidad carecen de proyecto y cuya redacción también se le solicita con cargo a los referidos fondos, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos acuerda:**



Conjunto Histórico -

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

---

**Primero:** Aprobar y añadir la inclusión de las obras de rehabilitación DEL Colegio Menor de Archidona, sito en Plaza Ochavada, con cargo a los referidos fondos.

**Segundo:** Dar traslado al Ministerio de Fomento, Secretaría de Estado de Infraestructuras así como a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía para su conocimiento y efectos.

Archidona, a 9 de marzo de 2007.

**El Secretario General**

Fdo. José Daniel Ramos Núñez